

AL DESPACHO: Informando que dentro del trámite de la referencia y previo a resolver en relación con la solicitud de mandamiento de pago, se puso en conocimiento de la parte interesada la existencia de título judicial consignado a órdenes de este proceso por parte de SKANDIA PENSIONES Y CESANTÍAS, conforme la consulta que reposa en el archivo N° 006 del expediente digital.

Que reposa dentro del plenario solicitud de retiro de la demanda y entrega de depósitos judiciales, incoada por la apoderada judicial de la parte ejecutante. Lo anterior para lo de su conocimiento y lo que estime proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
**JUZGADO PRIMERO (1) LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**
Correo electrónico:
j01lcbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: Ejecutivo Laboral
Radicado: 680013105001-2019-00135-02
Demandante: MANUEL IDELFONSO JOSÉ GIMÉNEZ PÉREZ
Demandados: COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS Y OTROS

Bucaramanga, ocho (08) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO – I

De conformidad con la constancia secretarial que antecede y atendiendo al documento que se encuentran inserto en el archivo N° 006 del expediente digital, se avista la existencia de depósito judicial N° 460010001713179 consignado por SKANDIA FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS.

Pues bien, teniendo en cuenta la manifestación hecha por la vocera judicial de la parte ejecutante se accede a la entrega de títulos judiciales así:

- Título N° 460010001713179 por valor de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$900.397) a favor de la abogada JANETH PACHÓN PINZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.280.312, quien funge como apoderada judicial del ejecutante y cuenta con facultad expresa para recibir según poder que obra a folio 47 del archivo 000 del expediente digital ordinario.

Por otra parte, atendiendo la existencia de los depósitos judiciales cuya entrega se ordena en esta oportunidad y conforme lo deprecado por cuenta de la parte

interesada se acepta el RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA, por cumplirse las previsiones de que trata el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

Por lo expuesto, el **JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**,

RESUELVE:

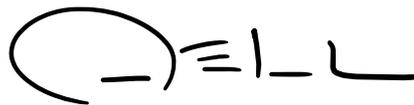
PRIMERO. ORDENAR la entrega de los siguientes depósitos judiciales:

- Título N° 460010001713179 por valor de NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$900.397) a favor de la abogada JANETH PACHÓN PINZÓN quien se identifica con cédula de ciudadanía N° 63.280.312, quien funge como apoderada judicial del ejecutante y cuenta con facultad expresa para recibir según poder que obra a folio 47 del archivo 000 del expediente digital ordinario.

SEGUNDO. Aceptar el RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA, por cumplirse las previsiones de que trata el artículo 92 del C.G.P.

En consecuencia, se dispone el ARCHIVO DEFINITIVO de la solicitud de ejecución.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
Juez

**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BUCARAMANGA**

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico **No. 103** publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34>, hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, **09 de agosto de 2023.**

RUTH HERNANDEZ JAIMES
Secretaria